



REGLAMENTO DE CAMPAÑA **“SORTEO NAVIDEÑO”**

El presente reglamento norma los términos y condiciones del concurso denominado “**SORTEO NAVIDEÑO**”, limitando de esta manera los derechos y obligaciones de SUSHICORP S.A.S. (en adelante “SUSHICORP”), así como de los participantes, ganadores y coauspiciantes del concurso. Su validez y aplicación se limita a las compras realizadas únicamente en los locales comerciales registrados bajo la marca KOBE.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1.- Son válidas las facturas debidamente emitidas por los locales comerciales registrados bajo la marca KOBE, que se hayan expedido desde el 09 de diciembre de 2024 hasta el 05 de enero de 2025.

2.- A partir de **USD 25.00 (VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100)** en compras de consumo a nivel nacional, en cualquiera de los locales registrados bajo la marca KOBE, los participantes podrán canjear las facturas a través del ánfora virtual ingresando a <https://kobe-sushi.com/sorteo-de-navidad-2024/>

Desde el momento en que el cliente canjee sus facturas en el ánfora virtual, autoriza a SUSHICORP a registrar y utilizar sus datos para los fines de la presente campaña y concurso.

Para registrarse en el ánfora virtual, los clientes podrán registrar sus facturas llenando la información obligatoria en el formulario. En el caso de varias facturas se deberá repetir el proceso. Una vez finalizado el proceso de registro, el cliente recibirá un correo electrónico indicando el estatus de las facturas ingresadas.

Los premios serán 5 Scooter Eléctricos y 20 earpods. SUSHICORP se restringe el derecho de comunicar o no las características y marca de los premios hasta el día del sorteo.

El sorteo se llevará a cabo en vivo, y será transmitido por las redes sociales de KOBE SUSHI, el lunes 06 de enero de 2025 a las 14H00, en el local comercial “KOBE FLORESTA”, ubicado en Francisco Salazar, Quito 170143; dicho sorteo, se realizará mediante el sistema de sorteos virtuales, que es una herramienta online especializada para la realización de sorteos y concursos virtuales en vivo.

Se realizará el sorteo aleatorio con los datos de la base cargada, arrojando el nombre del ganador. En esta plataforma se indicará también quien será el primer finalista (segundo participante en lista de ganadores), segundo finalista (tercer participante en lista de ganadores) y tercer finalista (cuarto participante en lista de ganadores) con la finalidad de tener levantada la información en caso de que el ganador no sea válido o no comparezca a retirar el premio, en tal caso, el segundo puesto será contactado como backup del ganador y así sucesivamente de ser el caso.

Los ganadores serán notificados mediante vía telefónica, correo electrónico y también se publicará el nombre de cada ganador en la página web, redes sociales, canales oficiales y en los puntos de información de KOBE SUSHI.

Los premios del sorteo deberán solicitarse dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la publicación de resultados. En caso de no retirarse los premios, SUSHICORP podrá disponer de los mismos, como considere conveniente.

3.- Responsabilidad sobre ejecución de los premios.

En caso de presentarse cualquier problema o inconveniente con la provisión de los bienes objeto del sorteo, SUSHICORP, cede a favor del ganador las acciones legales pertinentes a fin de obtener el premio en la forma que el proveedor ha convenido con los organizadores. De igual manera, al presentarse la misma circunstancia, SUSHICORP, quedará exento de cualquier responsabilidad administrativa, civil y/o penal, frente al ganador del concurso.



- 4.- Ninguna persona que preste sus servicios a SUSHICORP, podrá participar en el presente concurso. Si se descubriera al personal tratando de canjear facturas, se comunicará inmediatamente al departamento de recursos humanos para que tome las medidas correspondientes, procediendo a anular dichos canjes.
- 5.- El cliente que participa en nuestras promociones, al momento que canjea sus facturas, acepta recibir información publicitaria por el medio que SUSHICORP crea conveniente.
- 6.- Los premios podrán ser cedidos a terceros, únicamente con autorización de SUSHICORP en casos fortuitos o muerte del ganador.
- 7.- En caso de muerte de la persona ganadora, sus herederos le subrogarán en todos sus derechos, en caso de que los premios no hayan sido efectivizados. Para el efecto los herederos tendrán un plazo máximo de sesenta días contados a partir de la publicación de los resultados del sorteo para presentar la posesión efectiva y subrogar en sus derechos al ganador, caso contrario SUSHICORP decidirá el destino de los premios respectivos.
- 8.- En caso de Controversias surgidas de este reglamento, los comparecientes se someterán al procedimiento arbitral en el Centro, Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito. Así mismo, las partes están de acuerdo que el arbitraje sea conducido bajo lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro mencionado y las siguientes reglas: i) El arbitraje será en derecho y será confidencial, ii) el tribunal estará compuesto por un árbitro que será elegido mediante sorteo por el Director del Centro antes mencionado,) para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal de Arbitraje está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir al juez ordinario, iv) la reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje, v) los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El tribunal ordenará el reembolso de los costos si fuere el caso, vi) el lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.
- 9.- SUSHICORP se reserva el derecho de difundir los nombres y/o imágenes de los participantes por los medios y formas de comunicación que crean convenientes, sin obligación de realizar compensación alguna a dichos participantes.
- 10.- La simple participación de los clientes, sin excepción alguna, en este concurso, implica la aceptación de estos términos y condiciones en su totalidad y el criterio interpretativo de SUSHICORP, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implica la exclusión del participante del concurso y, como consecuencia de la misma, SUSHICORP quedará liberado del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él. Los Ganadores de los sorteos, previamente a ser acreedores del premio referido en este documento, deberán suscribir el presente reglamento aceptando todas sus partes, caso contrario se entenderá como no aceptado el premio, para lo cual SUSHICORP seguirá lo determinado en el presente reglamento.
- 11.- De considerarlo apropiado, SUSHICORP se reserva el derecho de modificar las condiciones y restricciones para la presente promoción, en cualquier tiempo, lo cual se pondrá a conocimiento de todos los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta promoción.
- 12.- Las bases y condiciones del concurso de la campaña publicitaria "**SORTEO NAVIDEÑO**" están disponibles en la página web <https://kobe-sushi.com/sorteo-de-navidad-2024/> y la página de Instagram de los locales comerciales registrados bajo la marca KOBE.

Dado en Quito a los 09 días del mes de diciembre de 2024.

SUSHICORP S.A.S.